

tervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Service Point Facilities Management Iberica, Sociedad Anónima», y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Quality Impress Estivill Marin, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Mireia Blanch Olivé.—Los Administradores Mancomunados de la compañía «Copiers Reprocopy, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Jordi del Rosal Morató y José Javier Rigal Martínez.—38.525.

1.ª 10-6-2008

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Administrador único de la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas Sociedad Anónima convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de Junio de 2008, a las nueve horas, en el domicilio social calle Francisco Giralte número 2 planta baja, de Madrid, y en segunda convocatoria el día 28 de Junio de 2008, a las diez horas y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único.

Cuarto.—Desarrollo y aplicación del artículo veinticinco de los estatutos sociales.

Quinto.—Delegación para elevar a públicos y, en su caso, subsanar los defectos de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A continuación se redactará la oportuna acta, procediéndose a la lectura y firma, en su caso, de la misma. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta general ordinaria.

Madrid, 1 de junio de 2008.—El Administrador único, Don Francisco Martínez Mas.—38.867.

SOERROC, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 64/06 de éste Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Miloud Adda Benziane, contra la empresa «Soerroc, S.L.», con CIF: B-25571225, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 18 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 650 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—37.581.

SOLBLANK, S. A.

La Junta general extraordinaria de fecha 3 de junio de 2008, informa que:

En fecha 29 de junio de 2007 la Junta general extraordinaria y universal de accionistas acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 2.299.966,90 euros, mediante la amortización de 38.269 acciones, números 141.652 a 179.920, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, dejando el capital social en 8.513.225,10 euros representado por 141.651 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Debido a la existencia de algunos errores y para corregir los mismos, la Junta en su reunión de fecha 21 de mayo de 2008 acuerda que: La reducción de capital se hace con cargo a las siguientes partidas:

«628.928 euros: Se destinan a compensar el saldo de los resultados negativos acumulados en el balance de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial contable de la Compañía disminuido a consecuencia de pérdidas, (y no 629.085,31 tal y como se indicó por error en el acuerdo de fecha 29 de junio de 2007 y publicaciones correspondientes).»

«851.322,51 euros: Se destinan a reserva legal.»

«819.716,39 euros: Se destinan a reservas voluntarias.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la LSA no existe derecho de oposición de acreedores a la reducción realizada con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.»

En los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, los acreedores de la sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital para dotar reserva voluntaria tendrán derecho a oponerse a dicha reducción.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María Riberas Mera.—38.247.

STONEX, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

DOCENDA EDUCACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Quercus Capital Riesgo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. («Quercus»), en su calidad de socio único de Stonex, S.L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y de Docenda Educación, S.L., Sociedad Unipersonal («Docenda»), ha decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Docenda por Stonex, con extinción de Docenda y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar ambas sociedades íntegramente participadas por Quercus. La fecha a partir de la cual las operaciones de Docenda se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

el derecho que asiste a los acreedores de Stonex y Docenda de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez Fontán, Secretario del Consejo de Administración.—Stonex, S.L., Sociedad Unipersonal, Marcos Carrasquilla Dorow.—Secretario del Consejo de Administración, Docenda Educación, S.L., Sociedad Unipersonal.—37.667.

2.ª 10-6-2008

SUEÑO CAR, S. A.

(En liquidación)

Se hace público que la Junta general extraordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2008, presidida por don Claude Gabriel Marie Le Beherec, tomó los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la sociedad.

Se acordó la disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.º 1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos desde ese mismo día, añadiendo a su denominación la frase «en liquidación», acordándose la disolución y extinción simultáneas de la sociedad ya que no es preciso realizar bienes ni existen acreedores.

2. Nombramiento de liquidadores.

Conforme al artículo 267.º de la Ley de Sociedades Anónimas, quedó cesado el actual Administrador de la sociedad, quien presente se dió por enterado, acordándose unánimemente nombrar Liquidador de la sociedad al hasta ahora Administrador Único de la misma, don Claude Gabriel Marie Le Beherec, quien ejercerá el nombramiento durante el plazo necesario para la liquidación; y el cual, estando presente, aceptó el nombramiento, manifestando el nombrado no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.

En base a lo anterior, y a los efectos de liquidar la sociedad, se acordó aprobar el balance inicial y final de liquidación, que es el siguiente al no haber tenido actividad desde 2003:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Fondos Propios	0,00
Total Pasivo	0,00

No habiendo por tanto activo social activo repartible, ni acreedores sociales, se aprobó el informe de liquidación, facultándose al Liquidador designado para ejecutar y elevar a público los anteriores acuerdos, suscribiendo los documentos precisos.

Ten Bel, Costa del Silencio, Arona, 29 de febrero de 2008.—El Liquidador, don Claude Gabriel Marie Le Beherec.—38.239.

TAFATRANS, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

TAFATRANS LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

Los socios de la sociedad Tafatrans, Sociedad Limitada aprobaron con fecha 2 de junio de 2008 la escisión parcial de Tafatrans, Sociedad Limitada, sin extinguirse mediante la segregación, sobre el balance cerrado a 31 de diciembre de 2007 y también aprobado con fecha 2 de junio de 2008, de una parte de su patrimonio traspasando lo segregado a una sociedad de nueva creación que se denominará Tafatrans Logística y Servicios, Sociedad Limitada. La escisión aprobada se ha realizado de conformidad con el Pro-

yecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 28 de mayo de 2008.

En canje de acciones o participaciones, así como el procedimiento de canje, será el recogido en el Proyecto de Escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Imarcoain, 3 de junio de 2008.—El Administrador único, Miguel Suárez Martínez.—38.543.

1.ª 10-6-2008

TALLABU, S. L.

TOM TOM, S. L.

SERVICIOS INTEGRALES CAVEA, S. L.

(Sociedades escindidas)

PROMOCIONES MUSICALES

GET IN, S. L.

DANELONA INVESTMENT, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Tallabu, S.L., Tom Tom, S.L. y Servicios Integrales Cavea, S.L., celebradas el día 3 de junio de 2008, han acordado por unanimidad la escisión total de las sociedades mencionadas mediante la segregación de la totalidad de sus patrimonios para ser integrados por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a las dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación, denominadas Promociones Musicales Get In, S.L. y Danelona Investment, S.L., y disolviéndose sin liquidación las Sociedades Escindidas Tallabu, S.L., Tom Tom, S.L. y Servicios Integrales Cavea, S.L., de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 2 de junio de 2008.

Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Donostia-San Sebastián, 3 de junio de 2008.—Íñigo Argomaniz Bengoechea, Administrador Único de Tallabu, S.L., Tom Tom, S.L. y Servicios Integrales Cavea, S.L., y de Promociones Musicales Get In, S.L. y Danelona Investment, S.L.—38.318. y 3.ª 10-6-2008

TALLERES Y MONTAJES VALERO HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 6/08, dimanante de autos núm. 146/07 a instancia de Angel Daniel Castaño Pérez contra Talleres y Montajes Valero Hermanos Sociedad Limitada con C.I.F. núm. B-91370312, en la que con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad demandada Talleres y Montajes Valero Hermanos Sociedad Limitada en situación de insolvencia por un importe de 1363,20 euros en concepto de principal mas la de 408,96 euros que se presupuestan para intereses y costas provisionalmente; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, de conformidad con el Art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de abril de 2008.—El Secretario judicial, Don Alonso Sevillano Zamudio.—37.570.

TAYLOR WOODROW DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TAYLORED SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades Taylor Woodrow de España, Sociedad Anónima, unipersonal, y Taylored Services, Sociedad Limitada, unipersonal, en sus respectivas reuniones de 29 de mayo de 2008, han aprobado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, acompañada de la disolución, pero sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose en bloque su respectivo patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subrogará a título universal en todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. De esta forma, se aprueba el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Mallorca y de Málaga y los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a obtener un ejemplar del texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión y que los acreedores tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo fijado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 29 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Cristóbal Cuart Sintes.—38.044. 1.ª 10-6-2008

TECNIART SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vidal Molina Flores contra Tecniart Systems, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Tecniart Systems, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 9.646,02 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 21 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—37.607.

TIGRUS GRUPO INMOBILIARIO, S. L.

Junta general ordinaria de socios

Por acuerdo del Administrador Único de la compañía Tigrus Grupo Inmobiliario, S.L. se convoca a los socios a una Junta General Ordinaria a celebrar en las oficinas de Lupicinio Eversheds, sita en Madrid, calle Villanueva 29 el día 27 de junio de 2008 a las dieciocho horas, en primera convocatoria y para el caso de no alcanzarse el quorum legalmente necesario, y dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se convoca en el mismo lugar y a la misma hora el 28 de junio de 2008, en segunda convocatoria con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 y de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de información. Se hace constar que los socios tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o solicitar a ésta que les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los puntos del Orden del Día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Derecho de asistencia. Podrán asistir a la Junta General convocada los socios que sean titulares de participaciones sociales inscritas a su nombre en el libro registro de socios con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante cualquier forma admitida por la legislación vigente.

Madrid, 9 de junio de 2008.—D. Antonio Irastorza Ruigómez. Administrador Único.—38.886.

TOOL DEVICE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 9/2008 instruido por este Juzgado de lo Social número 2 de Granollers, a instancias de Janina Luque Fernández, contra Tool Device, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Tool Device, Sociedad Limitada, por el importe de 3.602,68 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 27 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—37.635.

TOSSA 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Víctor Catalá, 19, de Tossa de Mar, el día 26 de junio de 2008 a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 28 de junio de 2008 a la misma hora en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por los Administradores.

Cuarto.—Aprobación y fijación, si procede, de la retribución a los Administradores según lo establecido en el artículo 20.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y también podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tossa de Mar, 6 de junio de 2008.—Administrador Solidario, Francisco Javier Roca Boixadós.—38.852.